

solucion los Sres. Covarrubias, Febles y Diaz de Luna.

Se dió cuenta con dos oficios del ministerio de justicia, acompañando en uno la exposicion del R. Obispo de Oaxaca sobre introduccion de libros impresos, que se mandó pasar á la comision especial que entiende en este ramo, y recomendando en el otro el pronto despacho de la ley sobre administracion de justicia para el Distrito, Estados y territorios, y se mandó pasar á la comision encargada de formarla.

Se leyó y admitió á discusion la adicion siguiente, que presentó el Sr. Monjardin para el art. 9.º del proyecto de ley sobre arreglo de la libertad de imprenta:

«O ataquen las seguridades ofrecidas á los no nacidos en la República.»

Se mandó pasar á la comision.

Continuó discutiéndose el art. 11 del mismo dictámen en esta forma que lo presentó la comision:

«Se llaman infamatorios los que ofenden la reputacion ú honra de cualquiera persona, tachando su conducta como individuo particular, ó hiriendo injustamente la de un funcionario público como tal: injuriosos se llaman cuando echen en ciza defectos físicos.»

Declarado estarlo suficientemente, no hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra cuatro, y se volvió á la comision.

Estuvieron por lo negativa los Sres. Llave, Osos, Covarrubias, Valentin, Cadena, Fernandez, Portugal, Robles, Bustamante, Ortega, Cañedo, Velez, Escalante, Riva, Zaldívar, Serrano, Anaya, Zerraton, Arce, Múzquiz, Camarillo, Pando, Alvarez, Monjardin, Carpio, Ibarra, Anza, Mimiaga, Obando, Ocampo, Gu-

tierrez D. Eusebio, Lombardo, Vega, San Salvador y Mora.

Estuvieron por la afirmativa los Sres. Paz, Febles, Peña y Franco.

Como relativos de este artículo se retiraron por la comision el 12 y 13 para presentarlos redactados en una nueva forma.

Se puso á discusion el 14, que dice:

«El impreso que no trata de la materia anunciada en su respectivo título, se calificará de fraudulento, quedando ademas sujetos los mismos títulos como suenan y sin consideracion al fondo del impreso, á las calificaciones anteriores, de sedicioso, subversivo, etc.»

Despues de discutido suficientemente, hubo lugar á votarlo, y quedó aprobado por treinta y cuatro sufragios contra cinco, en la forma siguiente, que lo redactó el Sr. Velez:

«Quedan sujetos los títulos, sin consideracion al fondo de los impresos, á las calificaciones anteriores de *sedicioso, subversivo, etc.* y ademas á la de *fraudulento*, cuando no corresponda á los mismos impresos.»

Aprobaron los Sres. Llave, Osos, Paz, Febles, Covarrubias, Peña, Cadena, Portugal, Bustamante, Robles, Ortega, Cañedo, Velez, Gutierrez D. Joaquin, Riva, Zaldívar, Serrano, Gomez, Zerraton, Arce, Fernandez, Múzquiz, Camarillo, Monjardin, Alvarez, Carpio, Pando, Mimiaga, Obando, Gutierrez D. Eusebio, Ibarra, Valentin, Franco y Mora.

Reprobaron los Sres. Ocampo, Lombardo, Escalante, Vega y San Salvador.

Con lo que se levantó la seccion pública para quedar en secreta.

Ignacio de Mora, presidente.—Jo-

se María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

presos por las calles, sea anunciándolos por carteles ó verbalmente.»

Discutido suficientemente el art. 16 que redactó la comision en estos términos.

«El autor ó director de un impreso declarado subversivo en primer grado, sufrirá la pena de cinco años de deportacion, encargándose el Supremo Gobierno de su ejecucion.»

No hubo lugar á votar por veintitres votos contra quince, y se volvió á la comision con los 17, 18, 19, 20 y 21 que le eran relativos.

Estuvieron por la negativa los Sres. Peña, Covarrubias, Fernandez, Robles, Portugal Altamirano, Ortega, Villegas, Gutierrez D. Joaquin, Serrano, Zerraton, Múzquiz, Mimiaga, Gutierrez D. Eusebio, Blanco, Lombardo, Valentin, Cadena, Riva, Arce, Franco, San Salvador y Diaz de Luna.

Estuvieron por la negativa los Sres. Llave, Osos, Paz, Febles, Zaldívar, Gomez, Pando, Carpio, Ibarra, Obando, Alvarez, Enriquez, Lebrija, Vega y Mora.

Discutido el 22, que dice:

«El de un impreso declarado fraudulento, pagará una multa del valor de los ejemplares que se hubieren impreso, al precio del menudeo.»

Hubo lugar á votarlo por veintinueve sufragios contra diez, y quedó aprobado por veintiseis contra quince:

Aprobaron los Sres. Llave, Luna, Paz, Febles, Covarrubias, Valentin, Cadena, Robles, Portugal, Altamirano, Cañedo, Gutierrez D. Joaquin, Lebrija, Enriquez, Zaldívar, Gómez, Camarillo, Pando, Monjardin, Carpio, Alvarez, Ibarra, Obando, Mimiaga, San Salvador y Mora.

Reprobaron los Sres. Osos, Serrano,

#### SESION

del dia 7 de Setiembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, continuó discutiéndose el art. 15 del proyecto de ley sobre arreglo de libertad de imprenta, concebido en estos términos:

«Por el hecho de que no sea aplicable á los impresos denunciados, ninguna de las calificaciones expresadas en esta ley, serán absueltos.»

Declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votar por treinta y cuatro señores contra nueve, y quedó aprobado por treinta y cuatro sufragios contra diez.

Aprobaron los Sres. Luna, Llave, Osos, Paz, Febles, Covarrubias, Valentin, Robles, Portugal, Bustamante, Ortega, Cañedo, Gutierrez D. Joaquin, Altamirano, Lebrija, Zaldívar, Escalante, Serrano, Fernandez, Múzquiz, Camarillo, Pando, Monjardin, Enriquez, Carpio, Alvarez, Ibarra, Mimiaga, Ocampo, Riva, Cadena, Vega, San Salvador y Mora.

Reprobaron los Sres. Gomez, Zerraton, Arce, Obando, Bravo, Gutierrez D. Eusebio, Blanco, Lombardo, Peña y Franco.

El Sr. Cañedo presentó la siguiente proposicion, que se tuvo por de primera lectura:

«Pido que todo ciudadano mexicano se declare libre para expender y publicar im-

Múzquiz, Fernandez, Ocampo, Bravo, Gutierrez, Blanco, Lombardo, Peña, Zerraton, Arce, Obando, Vega y Franco:

Se leyó y quedó aprobado un dictámen de la comision de peticiones, que consulta á la Cámara se devuelva al senador Alpuche la acusacion que presentó contra el ciudadano coronel José Rincon para que ocurra á donde convenga.

Se dió primera lectura al dictámen de la segunda comision de hacienda, sobre sueldos de comisarios y de empleados en sus respectivas oficinas.

Se acordó mandarlo imprimir en la gaceta del Gobierno, y citar al ministro de hacienda para el dia de su discusion.

Y se levantó la sesion.

*Ignacio de Mora*, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del dia 9 de Setiembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

1º Del gobierno de Tamaulipas, participando á la Cámara haber cerrado sus sesiones el Congreso constituyente de aquel Estado el 27 del último Agosto, para que las abriera el constitucional el 1º del siguiente Setiembre.

Otro del gobierno del Estado de Querétaro, acompañando diez y seis copias de otros tantos decretos expedidos por su Congreso constituyente.

Se mandaron pasar á las comisiones

respectivas, lo mismo que el decreto número 19, expedido por el de Coahuila y Texas.

Continuó discutiéndose el art. 23 del proyecto de ley sobre arreglo de libertad de imprenta, que es como sigue:

«La reincidencia en cualquiera de los abusos de libertad de imprenta, se castigará con pena doble de la que correspondería al culpado esta segunda vez por la calificación de su impreso.»

Y declarado que habia lugar á votar por veinticuatro señores contra veintiuno, fué luego aprobado por veintitres contra veintidos.

Reprobaron los Sres. Osos, Peña, Valentin, Cadena, Altamirano, Velez, Escalante, Zurita, Fernandez, Zerraton, Arce, Múzquiz, Camarillo, Enriquez, Angulo, Ocampo, Obando, Gutierrez D. Eusebio, Lombardo, Blanco, Vega, Franco, y San Salvador.

Aprobaron los Sres. Llave, Luna, Paz Febles, Covarrubias, Portugal, Bustamante, Cañedo, Villegas, Ortega, Gutierrez D. Joaquin, Lebrija, Riva, Zaldívar, Pando, Monjardin, Carpio, Alvarez, Anza, Santa Cruz, Ibarra y Mora.

Puesta á discusion la proposicion con que concluye el dictámen de la comision de gobernacion sobre las proposiciones que presentó el Sr. Paz en la sesion del dia 6, fué aprobada en votacion nominal por veintiocho señores contra quince, en estos términos:

«No há lugar por ahora á que se tomen en consideracion las proposiciones del Sr. Paz.»

Aprobaron los Sres. Llave, Osos, Valentin, Portugal, Bustamante, Altamirano, Villegas, Lebrija, Riva, Zaldívar, Escalante, Zurita, Arce, Fernandez, Anaya, Zerraton, Carpio, Alvarez, Santa Cruz, Ibarra, Obando, Gutierrez D. Eu-

sebio, Blanco, Lombardo, Peña, San Salvador y Mora.

Reprobaron los Luna, Paz, Febles, Covarrubias, Cadena, Ortega, Cañedo, Gutierrez D. Joaquin, Múzquiz, Camarillo, Pando, Monjardin, Enriquez, Ocampo y Franco.

Puesto á discusion con asistencia del señor ministro de la guerra [prévia citacion que se le hizo por acuerdo de la Cámara] el dictámen de la comision de peticiones sobre la solicitud del C. Joaquin Gorozpe, para que se aplique al reo Manuel Guevara la gracia de indulto, y que concluye con esta proposicion:

«Pase esta solicitud al Gobierno para que dé su debido informe, segun se le ha pedido por la parte, mandando suspender la ejecucion mientras no resuelva el Congreso general lo que fuere conveniente.»

Fué aprobado por la Cámara, salvando su voto los Sres. Fernandez, Diaz de Luna, Monjardin, San Salvador, Franco Coronel y Covarrubias.

Y se levantó la sesion.

*Ignacio de Mora*, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del dia 5 de Setiembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se puso á discusion la siguiente proposicion del dictámen de la comision de poderes:

«Se concede al Sr. Cabeza de Vaca la licencia que solicita por dos meses.»

Y declarado que no habia lugar á votarla, se mandó volver á la comision.

Se leyó un oficio del Sr. Escudero, recomendando el despacho de la dimision que ha hecho del cargo de diputado que obtiene.

Se pasó á la comision de poderes.

A la misma se devolvió la proposicion que presentó, redactada nuevamente, á la Cámara en la sesion de 6 del corriente sobre la solicitud del Sr. Heras, despues de haberse discutido suficientemente y declarada no haber lugar á votarla.

Se tomó en consideracion un dictámen de la comision de crédito público, que termina con esta única proposicion:

«Que se pase este expediente al Gobierno, para que oyendo á la junta de crédito público, y participando que la cantidad de seis mil ochenta y tres pesos cuatro reales es propia de D. Cayetano Gomez Gonzalez, se le reconozca por deuda legítima, conforme á la ley de la materia.»

Y declarada suficientemente discutida, y que no habia lugar á votarla por los treinta y nueve Sres. Osos, Luna, Paz, Febles, Peña, Valentin, Fernandez, Portugal, Robles, Bustamante, Cañedo, Altamirano, Velez, Villegas, Gutierrez D. Joaquin, Ortega, Riva, Zaldívar, Escalante, Zurita, Gomez, Zerraton, Arce, Múzquiz, Lebrija, Pando, Monjardin, Camarillo, Alvarez, Ibarra, Ocampo, Obando, Bravo, Gutierrez D. Eusebio, Blanco, Lombardo, Vega, Gonzalez D. Justo y presidente, contra los dos Sres. Covarrubias y Franco.

Y se mandó volver á la comision.

Continuó discutiéndose el art. 24 del proyecto de ley sobre arreglo de libertad de imprenta, concebido en estos términos:

«Ademas de las penas señaladas en los precedentes artículos, se recogerán cuantos ejemplares existan de las obras que se hayan declarado comprendidas en las calificaciones expresadas en el título segundo; pero si solo se comprende en la calificación una parte del impreso, se suprimirá ésta quedando libre lo restante.»

Y declarada suficientemente discutida su primera parte, y que habia lugar á votarla por los treinta y seis Sres. Osos, Paz, Febles, Covarrubias, Valentin, Cadena, Altamirano, Portugal, Bustamante, Robles, Cañedo, Velez, Villegas, Gutierrez D. Joaquin, Ortega, Riva, Zaldívar, Zurita, Anaya, Zerraton, Fernandez, Gutierrez D. Eusebio, Pando, Monjardin, Camarillo, Alvarez, Carpio, Ocampo, Obando, Bravo, Enriquez, Blocco, Lombardo, Arce, Vega y presidente, contra los cinco Sres. Peña, Múzquiz, Ibarra, Franco y Gonzalez D. Justo, contra los dos Sres. Peña y Anaya.

Fué aprobada por el mismo número de sufragios: aprobaron todos los primeros y reprobaron todos los segundos.

Discutida suficientemente la segunda parte desde la palabra *pero*, se declaró que habia lugar á votarla por los treinta y seis Sres. Osos, Paz, Febles, Covarrubias, Valentin, Cadena, Altamirano, Portugal, Robles, Bustamante, Cañedo, Velez, Escalante, Riva, Zaldívar, Zurita, Zerraton, Arce, Fernandez, Múzquiz, Pando, Monjardin, Camarillo, Alvarez, Carpio, Ibarra, Ocampo, Obando, Bravo, Enriquez, Blanco, Lombardo, Luna, Vega, Gonzalez D. Justo y presidente, contra los Sres. Peña, Gutierrez D. Joaquin, Anaya y Franco.

Quedó aprobada por treinta y cuatro contra seis.

Aprobaron todos los primeros; excepto los Sres. Velez y Fernandez, que se unieron á los segundos para desaprobar.

Puesto á discusion el 25, en estos términos.

«Serán responsables de los abusos con-

tra la libertad el autor ó editor del escrito, á cuyo fin deberá firmar uno ú otro el original, que debe quedar en poder del impresor, quien no podrá admitir mas que una firma para cada impreso.»

Hubo lugar á votarlo por los treinta y seis Sres. Luna, Osos, Paz, Febles, Covarrubias, Valentin, Cadena, Altamirano, Portugal, Robles, Bustamante, Ortega, Cañedo, Velez, Gutierrez D. Joaquin, Escalante, Riva, Zaldívar, Zurita, Anaya, Zerraton, Fernandez, Gutierrez D. Eusebio, Pando, Monjardin, Camarillo, Alvarez, Carpio, Ocampo, Obando, Bravo, Enriquez, Blocco, Lombardo, Arce, Vega y presidente, contra los cinco Sres. Peña, Múzquiz, Ibarra, Franco y Gonzalez D. Justo.

Fué aprobada por todos los primeros contra todos los segundos.

Se levantó la sesion.

Ignacio de Mora, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del día 12 de Setiembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de relaciones, acompañando la contestacion dada por el Sr. Valladares á la citacion que se le ha hecho para las actuales sesiones.

Se mandó pasar á la comision de poderes.

Acordó la Cámara que se pusiese á discusion en lo general el dictámen de la

comision de guerra sobre arreglo de milicia nacional, y se suspendió la discusion para dar primera lectura á un dictámen de la comision de poderes sobre la solicitud del Sr. Escudero para que se le exima del cargo de diputado, y segunda á la proposicion que sobre la libertad que debe haber para expender y publicar impresos por las calles presentó el Sr. Cañedo el día 7, y no se admitió á discusion.

Y se levantó la sesion pública para quedar en secreta ordinaria.

Ignacio de Mora, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del día 13 de Setiembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, continuó discutiéndose en lo general el proyecto de ley sobre arreglo de milicia cívica, y declarado estarlo suficientemente, no hubo lugar á votar por veinticuatro sufragios contra veintidos.

Estuvieron por la negativa los Sres. Paz, Febles, Covarrubias, Peña, Fernandez, Zozaya, Robles, Velez, Cañedo, Ortega, Villegas, Gutierrez D. Joaquin, Llave, Escalante, Zurita, Serrano, Múzquiz, Pando, Enriquez, Alvarez, Santa Cruz, Angulo, Vega y San Salvador.

Estuvieron por la afirmativa los Sres. Luna, Osos, Valentin, Cadena, Bustamante, Altamirano, Portugal, Lebrija, Peña, Anaya, Zerraton, Camarillo, Monjardin, Carpio, Mimiaga, Ocampo, Bravo, Obando, Lombardo, Blanco, Franco y Mora.

Se mandó volver á la comision.

Se puso á discusion el art. 26 del proyecto sobre reforma de libertad de imprenta, concebido en estos términos:

«El impresor será responsable: 1.º, cuando requerido judicialmente en los casos que se señalarán despues para presentar el original firmado por el autor ó editor, no lo hiciere; 2.º, cuando ignorándose el domicilio del autor ó editor llamado á responder en juicio, no presente persona abonada que responda del conocimiento del autor ó editor.»

Y declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votar por treinta y siete sufragios contra cuatro, y quedó aprobado por los mismos treinta y siete contra cuatro.

Aprobaron los Sres. Llave, Osos, Paz, Febles, Valentin, Bustamante, Altamirano, Velez, Cañedo, Villegas, Gutierrez D. Joaquin, Ortega, Portugal, Cadena, Riva, Fernandez, Zurita, Serrano, Gomez, Zerraton, Múzquiz, Enriquez, Carpio, Alvarez, Santa Cruz, Mimiaga, Angulo, Ocampo, Obando, Bravo, Lombardo, Blanco, Vega y Luna.

Reprobaron los Sres. Peña, Covarrubias, Franco y San Salvador.

El Sr. Villegas presentó la siguiente adicion:

«Tercero. Cuando el que solicita el papel no sea hombre de algunas facultades para responder á las costas del expediente que debe formarse, siempre que el tal papel se condene.»

Fué desechado por la Cámara.

Y se levantó la sesion.

Ignacio de Mora, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.

rio.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

—  
SESION

*del día 14 de Setiembre de 1825.*

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de la guerra, acompañando el expediente promovido por la legislatura de Jalisco con el fin de habilitar el puerto de la Navidad, situado en la costa de Autlan.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Quedó enterada la Cámara de que el Sr. Llanguez, diputado propietario por el Estado de las Chiapas, se haya en camino para esta capital, á donde viene á cumplir los deberes de su encargo, segun se le participa por el ministerio de relaciones.

Puesto á discusion el art. 27 del proyecto de ley sobre arreglo de libertad de imprenta, concebido en estos términos:

“Los impresores de escritos sediciosos ó subversivos en segundo grado, sufrirán la pena de treinta pesos de multa, y en primer grado la de cincuenta pesos.”

Y declarado que lo estaba suficientemente, hubo lugar á votarlo por treinta y nueve votos contra ocho, y fué luego aprobado por veintisiete contra veinte.

Aprobaron los Sres. Fernandez, Covarrubias, Peña, Valentin, Ibarra, Zozaya, Robles, Cañedo, Altamirano, Velez, Gutierrez D. Joaquin, Escalante, Serrano, Zerratón, Múzquiz, Alvarez, Santa Cruz, Angulo, Mimiaga, Obando,

Ocampo, Bravo, Blanco, Lombardo, Vega, Franco y Zan Salvador.

Aprobaron los Sres. Llave, Osorez, Luna, Paz, Febles, Bustamante, Villegas, Portugal, Ortega, Lebrija, Riva, Zaldívar, Gomez, Arce, Camarillo, Pando, Monjardin, Enriquez, Carpio y Mora.

La comision pidió primero á la Cámara su dictámen, y presentado de nuevo reformado conforme á la intencion que se habia manifestado en la discusion, le fué permitido por acuerdo expreso, y tambien el que se le remitiesen dos individuos mas nombrados por la gran comision.

Quedó aprobado un dictámen de la de peticiones, que concluye con esta proposicion:

“Devuélvase al C. Agustín Jimenez esta solicitud, en que pide se le coloque en una de las oficinas que van á crearse de hacienda y crédito público, para que ocurra al contador superior.”

Y se levantó la sesion.

*Ignacio de Mora*, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

—  
SESION

*del día 15 de Setiembre de 1825.*

Leida y aprobada la acta anterior, se tomó en consideracion un dictámen de la comision de poderes, que termina con esta proposicion, que fué luego aprobada:

“Podrá retirarse el Sr. Escudero á un lugar caliente de los inmediatos, avisando dentro de quince ó veinte dias del estado de su salud.

A mocion del Sr. Bustamante se facultó á la gran comision para que nombrara los dos individuos que se han mandado agregar á la de libertad de imprenta, sacándolos aunque fuera de alguna otra de las dos permanentes en que pudieran hallarse.

Se puso á discusion, con presencia del enviado por el Gobierno, un dictámen de la comision primera de hacienda, que concluye con esta proposicion:

“Se autoriza al Gobierno para que provisionalmente expida las pasaportes y demas documentos que necesitan los buques para ser servidos por mexicanos, dando cuenta al Congreso, para que en su vista acuerde las disposiciones generales que deben regir en la materia.”

Y declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votar por treinta y dos sufragios contra tres, y se aprobó á continuacion por treinta contra once.

Aprobaron los Sres. Llave, Osorez, Luna, Valentin, Bustamante, Altamirano, Velez, Gutierrez D. Joaquin, Portugal, Camarillo, Zaldívar, Escalante, Arce, Múzquiz, Monjardin, Ibarra, Enriquez, Alvarez, Carpio, Pando, Obando, Bravo, Gutierrez D. Eusebio, Peña, Villegas, Cañedo, Zerratón, Vega, Franco y Mora,

Reprobaron los Sres. Paz, Febles, Ortega, Zurita, Serrano, Gomez, Santa Cruz, Lombardo, Mimiaga, Fernandez y San Salvador.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision especial de arreglo de tribunales, que consulta á la Cámara la aprobacion de los artículos remitidos por la de senadores, y que forman el proyecto de ley sobre arreglo de las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia, con algunas modificaciones que indica.

Se mandó imprimir previamente para tomarlo despues en consideracion.

Y se levantó la sesion.

*Ignacio de Mora*, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

—  
SESION

*del día 17 de Setiembre de 1825.*

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, acompañando dos ejemplares de la circular del gobierno de Puebla, que comprende la ley dictada por aquel congreso sobre jurados.

Se mandó pasar á la comision de justicia.

Se puso á discusion en lo general el proyecto de ley presentado por la comision segunda de hacienda, sobre dotacion de los empleados de comisarias y número de ellos que deba haber en cada oficina.

Declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votar por treinta y cuatro señores contra cinco.

Por la afirmativa estuvieron los Sres. Osorez, Luna, Llave, Paz, Febles, Covarrubias, Peña, Valentin, Cadena, Ortega, Zozaya, Robles, Cañedo, Bustamante, Portugal, Riva, Gomez, Escalante, Serrano, Zerratón, Arce, Camarillo, Pando, Enriquez, Monjardin, Angulo, Carpio, Alvarez, Ocampo, Mimiaga, Obando, Bravo, Vega y Mora.

Por la negativa estuvieron los Sres. Velez, Múzquiz, Gutierrez D. Eusebio, Franco y San Salvador.

Comenzada la discusion de los artícu-

los en particular, con asistencia del señor ministro de hacienda, se declaró estarlo suficientemente el que sigue, que es el primero:

*Veracruz.*

Un comisario.....	\$ 5.000 00
Un secretario, con funciones de oficial mayor.....	2.500 00
Un oficial segundo, con cargo de contador.....	2,200 00
Un idem tercero, con cargo de tesorero.....	2,000 00
Dos oficiales á \$ 700.....	1.400 00
Seis escribientes á \$ 500 cada uno.....	3.000 00
Un portero, contador de moneda.....	300 00

A continuacion hubo lugar á votarlo por unanimidad de treinta y nueve votos que se hallaron presentes, y quedó aprobado por todos los mismos sufragios, exceptuando el Sr. Fernandez que reprobó la segunda, tercera y sexta parte; el señor Múzquiz que desaprobó la tercera y sexta parte; el Sr. Gomez Anaya que igualmente reprobó la quinta.

Discutido suficientemente el artículo segundo, concebido en esta forma:

*México.*

Comisario .....	\$ 4.000 00
Secretario, con funciones de oficial mayor.....	2.000 00
Oficial segundo, con funciones de contador.....	1.800 00
Oficial tercero, con las de tesorero .....	1.200 00
Cuatro escribientes á \$ 400 cada uno.....	1.600 00
Un portero escribiente.....	350 09

Hubo lugar á votarlo por treinta y cuatro sufragios contra cuatro, y quedó aprobado por el mismo número de votos.

Aprobaron los Sres. Osores, Llave, Paz, Febles, Valentin, Cadena, Ortega, Zozaya, Cañedo, Bustamante, Portugal, Fer-

nandez, Riva, Robles, Escalante, Serrano, Arce, Camarillo, Pando, Ibarra, Monjardin, Carpio, Alvarez, Mimiaga, Ocampo, Obando, Bravo, Gutierrez D. Joaquin, Luna, Angulo, Vega, Franco, San Salvador y Mora.

Reprobaron los Sres. Covarrubias, Peña, Múzquiz y Gomez Anaya.

Fué tambien discutido el artículo tercero, concebido en estos términos:

*Jalisco.*

Comisario .....	\$ 3.000 00
Secretario, oficial mayor.....	1.500 00
Oficial segundo, con funciones de contador .....	1.200 00
Oficial tercero, con las de tesorero .....	1.000 00
Un oficial de mesa.....	500 00
Cuatro esoribientes á \$ 300 cada uno.....	1.200 90

Declarado que habia lugar á votar por treinta y ocho votos contra dos, quedó aprobado por treinta y cuatro contra cuatro.

Aprobaron los Sres. Osores, Llave, Paz, Febles, Valentin, Cadena, Ortega, Zozaya, Cañedo, Bustamaete, Portugal, Fernandez, Riva, Robles, Escalante, Serrano, Arce, Camarillo, Pando, Ibarra, Enriquez, Monjardin, Carpio, Alvarez, Mimiaga, Ocampo, Obando, Bravo, Gutierrez D. Joaquin, Angulo, Vega, San Salvador y Mora.

Reprobaron los Sres. Gomez, Múzquiz, Gutierrez D. Eusebio y Franco.

Y se levantó la sesion.

*Ignacio de Mora, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.*

SESION

*del dia 19 de Setiembre de 1825.*

Leida y aprobada la acta anterior, se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Dieguez:

«No se admitirán en los puertos de la República buques de naciones que no hayan reconocido su independencia. Exceptúanse los de las que, aunque no lo hayan verificado, tienen entabladas con el Gobierno relaciones que indican quererlo ejecutar.»

Quedó la Cámara enterada del ceremonial formado por el congreso de Valladolid en 19 de Agosto último, detallando las solemnidades que deban observarse en la posesion del Gobierno de aquel Estado.

Igualmente lo quedó del decreto número 2, expedido por el de Coahuila y Texas, sobre eleccion del vicegovernador y vocales de que ha de componerse el consejo de gobierno de aquel Estado.

Continuó discutiéndose el art. 4º del dictámen de la comision segunda de hacienda sobre sueldos de empleados en la comisaría, relativo á Yucatan, y que es en todo igual al artículo tercero.

Declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votarlo por cuarenta y dos sufragios contra dos, y luego fué aprobado por cuarenta y tres contra dos.

Aprobaron los Sres. Llave, Osores, Paz, Covarrubias, Febles, Peña, Valentin, Cadena, Ibarra, Zozaya, Robles, Vilegas, Altamirano, Ortega, Portugal, Dieguez, Lebrija, Escalante, Riva, Zaldívar, Fernandez, Zerraton, Arce, Múzquiz, Pando, Santa Cruz, Angulo, Obando, Mimiaga, Carpio, Ocampo, Enriquez, Blanco, Gutierrez D. Eusebio, Alvarez,

Luna, Gutierrez D. Joaquin, Bravo, Monjardin, Cañedo, Vega, Franco y Mora.

Reprobaron los Sres. Gomez Anaya y Gonzalez D. Justo.

Puuesto á discusion el art. 5º en esta forma:

*Sonora.*

Comisario .....	\$ 3.000
Secretario, oficial mayor.....	1.500
Oficial segundo, con funciones de contador .....	1.000
Idem tercero, con funciones de tesorero .....	800
Tres escribientes á \$ 300 cada uno .....	900

Hubo lugar á votar por treinta y un señores contra siete, y fué despues aprobado por veintinueve contra nueve.

Aprobaron los Sres. Llave, Osores, Paz, Febles, Peña, Valentin, Cadena, Ibarra, Zozaya, Robles, Vilegas, Altamirano, Ortega, Dieguez, Zaldívar, Zerraton, Arce, Pando, Santa Cruz, Obando, Mimiaga, Carpio, Enriquez, Blanco, Luna, Bravo, Monjardin, Vega y Mora.

Reprobaron los Sres. Portugal, Escalante, Múzquiz, Alvarez, Gutierrez D. Eusebio, Riva, Ocampo y Franco Coronel.

Quedaron igualmente aprobados sin discusion alguna y, previa declaracion de no ser de gravedad, con unanimidad absoluta de votos de los cuarenta señores que habia en la Cámara, los dos siguientes artículos, que son el sexto y sétimo del dictámen:

*Oaxaca.*

Comisario .....	\$ 2.500
Secretario, oficial mayor.....	1.250
Oficial segundo, con funciones de contador .....	1.000